



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT/DIF/10/2026 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 080148726000029.

ANTECEDENTES:

- I. El día 09 de septiembre de 2026 se recibió, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por un solicitante no identificado, en la que se requirió a este Sujeto Obligado información mediante el folio **080148726000029**.
- II. La Unidad de Transparencia y el Departamento Jurídico, por medio de su Titular, está formulando la respuesta a la solicitud de información que a la letra dice:

Con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y la LTAIPCH, solicito información y documentación relacionada con el listado erróneo de 2,472 beneficiarios, su publicación y las acciones administrativas y gastos derivados.

I. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Nombre, cargo y área del servidor público que integró, validó, envió o proporcionó el listado erróneo a la Coordinación de Comunicación Social.

Nombre, cargo y área de quien lo revisó, supervisó o autorizó antes de su envío.

Número de expediente de la denuncia presentada ante el Órgano Interno de Control, fecha de presentación y estado procesal actual.

Si el procedimiento concluyó, copia de la resolución o acuerdo de conclusión, indicando responsables, conducta investigada, falta administrativa, sanción y fecha en que causó estado.

Si continúa en trámite, informar etapa procesal actual, fecha de inicio y plazo legal aplicable para su conclusión.

Si se determinó inexistencia de responsabilidad, copia del acuerdo o resolución correspondiente.

Informar si se impuso sanción y, en su caso, si fue inscrita en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, indicando fecha.

II. INVESTIGACIÓN INTERNA

Informar si el DIF Municipal realizó investigación, revisión, auditoría o actuación interna para determinar el origen del error. En caso afirmativo, proporcionar copia del expediente, informe o documentos generados.

Copia del acta, minuta, memorándum, reporte o documento donde conste el error y, en su caso, la notificación o señalamiento a los servidores públicos involucrados.

Informar si la falta de aviso oportuno al Órgano Interno de Control fue investigada como conducta independiente. En su caso, proporcionar resultado, resolución y sanción.

III. PUBLICACIONES Y GASTO PÚBLICO



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col. San Felipe V Etapa C.P. 31240. Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Solicito que esta parte sea turnada directamente a la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno Municipal, conforme al artículo 54 de la LTAIPCH, sin trasladar al solicitante la obligación de presentar una nueva solicitud, para obtener:

- a) CFDI, facturas o comprobantes de pago de la publicación errónea y la correctiva realizadas en El Heraldo de Chihuahua.
- b) Contrato o convenio con dicho medio y relación de publicaciones o pautas realizadas bajo éste durante 2025.
- c) Partida presupuestal, concepto y monto exacto pagado por cada publicación.

IV. INEXISTENCIA, INCOMPETENCIA O NEGATIVA

Si alguna información se considera inexistente, deberá precisarse qué información se buscó, en qué archivos o áreas y las circunstancias que sustentan su inexistencia. Cuando corresponda, solicito que el Comité de Transparencia emita el acuerdo debidamente fundado y motivado.

Si el DIF Municipal se considera incompetente, solicito que lo determine formalmente y realice el turno al sujeto obligado competente cuando legalmente proceda, en lugar de limitarse a indicar al solicitante que presente otra solicitud.

Cualquier clasificación, reserva o negativa deberá indicar expresamente su fundamento legal y motivación.

PETICIÓN FINAL

Solicito que cada punto sea respondido individualmente, evitando respuestas genéricas o la reproducción del mismo texto para preguntas diferentes. Cuando exista documentación, solicito su entrega en versión pública cuando corresponda.

Respecto de cada punto deberá señalarse expresamente si la información existe, es inexistente, obra en otro sujeto obligado o está legalmente clasificada, indicando el fundamento aplicable.

Solicito respuesta dentro de los plazos establecidos por la LTAIPCH

Por lo anterior, se hace constar lo siguiente:

Primero. La Unidad de Transparencia, mediante oficio de fecha 28 de septiembre del presente año, dirigido a la Presidenta del Comité de Transparencia de este Organismo, somete a consideración ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud **080148726000029**, conforme al artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; lo anterior, en virtud de que se están realizando las tareas de recopilación de información a fin de obtenerla a cabalidad y proporcionarla al solicitante.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Que conforme a los artículos 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col. San Felipe V Etapa C.P. 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Pública del Estado de Chihuahua, y por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción V, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **080148726000029**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, fracciones II y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente Acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que correspondan.

TERCERO. Notifíquese a la parte solicitante la resolución del presente Acuerdo por la vía que eligió.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de septiembre de 2026.

LIC. JULISSA BECKER NEVÁREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P. MARÍA BEATRIZ TORRECILLAS FITCH
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ING. PRISCILA ESTHER SILVA MUELA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col. San Felipe V Etapa C.P. 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx